



**Ordenanza 29**

# **Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación del Servicio de Escuela de Música**

## **I. CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en los arts. 41 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se establecen los siguientes precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela de Música.

## **II. OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los alumnos que se matriculen en la Escuela de Música. En el caso de ser menores asumirán la obligación los padres o responsables legales de los mismos.

## **III. TARIFAS**

1.-Los precios quedan establecidos de la siguiente manera:

- Matrícula, pago único al inscribirse en la Escuela	16,40 €.
- Iniciación 3 y 4 años	16,35 €/mes
- Iniciación resto de edades, lenguaje, formación musical y demás clases en grupo	32,70 €/mes.
- Instrumento Individual (½ hora a la semana).	54,30 €/mes.



Para todos aquellos alumnos que deseen ampliar el horario mensual establecido en la presente ordenanza, se les aplicara un importe de 10,00 € ½ hora condicionado a la disponibilidad del profesorado.

2.-A los alumnos empadronados en Almazán, el Ayuntamiento otorgará una ayuda económica que será descontada del precio, quedando una vez reducido de la siguiente manera:

-Iniciación 3 y 4 años	14,70 €/mes.
-Iniciación, resto de edades,, lenguaje, formación musical y demás clases en grupo	29,40 €/mes.
-Instrumento Individual (½ hora a la semana).	38,00 €/mes

3.-A las Familias Numerosas se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

- 10% por 2º hijo matriculado.
- 20%, por el 3º y siguientes hijos matriculados.

#### **IV. OBLIGACIÓN DE PAGO**

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde el momento que se formalice la matricula o inscripción, y durante los meses que se desarrollen las clases. Salvo causa justificada la matricula implica obligación de permanencia durante el curso.

#### **V. NORMAS DE GESTIÓN**

El pago del precio de la matricula se realizará en el momento de formalizarse. El pago de las clases se podrá optar por su pago anual, o aplazándose en cuotas mensuales a mes vencido, en cuyo caso deberá domiciliarse el recibo en entidad bancaria.



*Ayuntamiento de Almazán (Soria)*

**DISPOSICIÓN FINAL** La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de Octubre de 2.014 entrará en vigor y será de aplicación en el curso académico 2014/2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Almazán, 7 de Octubre de 2.014.

Vº. Bº.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,